



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO AC/SO/09-III-10/075.- POR EL QUE SE RATIFICA LA ZONA CONURBADA INTERMUNICIPAL CON LOS MUNICIPIOS SOLICITANTES.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2010/03/09
Publicación	2010/05/05
Vigencia	2010/03/09
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4802 "Tierra y Libertad"



LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1; 2; 8, FRACCIONES I, III Y XII; 32, FRACCIÓN III; 39 Y 44 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIONES III, IX, LX Y LXIV Y 41, FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos en uso de las facultades consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos y demás ordenamientos legales, se encuentra legitimado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Así mismo, la Ley Orgánica, Municipal del Estado de Morelos, señala la facultad que tienen los Ayuntamientos para celebrar convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, que reditúen beneficios a la población cuernavacenses.

Que de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, se establece que el ordenamiento y regulación de las zonas conurbadas, intermunicipales e interestatales, se efectuará con la participación coordinada del Gobierno del Estado y de los Municipios involucrados, de igual manera señala que cuando dos o más centros de población, situados en dos o más municipios formen o tiendan a formar una continuidad física, demográfica o funcional, el Gobierno del Estado y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con apego al ordenamiento de la materia.

Que con fecha dieciséis de junio de dos mil siete, la pasada Administración Municipal, aprobó el Acuerdo de Cabildo número AC/003/SO/20-III-07/036, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4530, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual se ratifica el reconocimiento de la Zona Conurbada Intermunicipal, entre los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, y su correspondiente Comisión de Conurbación



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Intermunicipal, la cual fue creada mediante Convenio de Coordinación entre los Municipios participantes, suscrito con fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4252 de fecha treinta de abril del año dos mil tres.

Que con fecha trece de octubre del año próximo pasado, en el Salón Mariano Matamoros del Palacio de Gobierno, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Conurbación Intermunicipal integrada por los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, Morelos, en la cual se presentó la solicitud formal de los Municipios de Huitzilac, Tepoztlán y Yautepec, para adherirse a la conurbación intermunicipal, ante lo cual, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, mediante oficio número SSDUV/001/2010, solicita a este Ayuntamiento de Cuernavaca, que a través del acuerdo de Cabildo correspondiente, se pronuncie respecto a la ratificación de la firma del convenio de la Zona Conurbada Intermunicipal, así mismo, manifieste su anuencia respecto a la integración de los municipios que presentaron su solicitud de adherirse a la citada Conurbación.

Que en razón de lo anterior, resulta evidente que derivado del desarrollo que se ha suscitado en los últimos años, la zona conurbada ha extendido sus límites, ante lo cual este Cabildo de Cuernavaca, considera necesario que los Municipios de Huitzilac, Tepoztlán y Yautepec, se integren a la citada conurbación a fin de establecer mayores y mejores acciones de coordinación tendientes a lograr una adecuada planeación y regulación del desarrollo urbano, lo cual habrá de mejorar las condiciones de vida de sus gobernados. Razón por la cual, este Cabildo de Cuernavaca, Morelos, aprueba mediante el presente Acuerdo de Cabildo, el reconocimiento de la Zona Conurbada Intermunicipal, otorgando al mismo tiempo su anuencia para que se integren los Municipios que han presentado su solicitud formal, así mismo se autoriza al Presidente Municipal de esta Ciudad conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento, a suscribir en nombre de este Ayuntamiento de Cuernavaca, los instrumentos jurídicos necesarios para la protocolización de la ratificación y continuación de la Zona Conurbada y su correspondiente Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Cabildo de Cuernavaca, Morelos ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/09-III-10/075



POR EL QUE SE RATIFICA LA ZONA CONURBADA INTERMUNICIPAL CON LOS MUNICIPIOS SOLICITANTES; ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

PRIMERO.- Se reconoce y ratifica la permanencia de la Zona Conurbada Intermunicipal de los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco, Xochitepec, y se acepta la propuesta de adhesión a la Conurbación de los Municipios de Huitzilac, Tepoztlán y Yautepec, Morelos.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a firmar todos los instrumentos jurídicos que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente y a las demás dependencias involucradas, a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del cuerpo edilicio.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, en el Salón de Cabildo "Benito Juárez García" del Ayuntamiento de Cuernavaca, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA

RÚBRICAS.